



La Sentencia del Tribunal Supremo de 17-12-14 confirma que los convenios colectivos prevalecen sobre la Reforma Laboral

Aunque los pactos decaigan al año de expirar su vigencia por no haber acuerdo, los derechos colectivos laborales pactados pasan a ser individuales.

El Tribunal Supremo reafirma que las condiciones de trabajo que se rigen por el Convenio Colectivo siguen vigentes aunque haya caducado.

Como ya sabréis, la reforma laboral de 2012 anuló la llamada ultraactividad de los Convenios, un concepto jurídico que dictaba que los Convenios Colectivos se prorrogaban automáticamente de forma indefinida hasta que empresarios y trabajadores no pactasen uno nuevo.

La Reforma Laboral limitó a un solo año esa prórroga y señalaba que si finalizaba este plazo sin acuerdo, el nuevo marco legal sería simplemente el Estatuto de los Trabajadores.

El Pleno de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, por mayoría de sus integrantes, ha establecido que las condiciones pactadas en el contrato de trabajo desde el momento mismo de su constitución, sea directamente o por remisión a lo establecido en el convenio colectivo de aplicación, tienen naturaleza jurídica contractual, y por ello siguen siendo exigibles entre empresa y trabajador, aunque haya expirado la vigencia del convenio colectivo, sin perjuicio de que continúe la obligación de negociar un nuevo convenio.

Para UGT esta sentencia confirma la validez e importancia que la negociación colectiva tiene, así como el valor de los convenios colectivos en la regulación de las condiciones de trabajo.

Esta Sentencia, supone un varapalo a la Reforma Laboral y a la limitación de la ultraactividad de convenios, impuesta por el Gobierno del Partido Popular (PP) y que dio lugar a última Convocatoria de Huelga General como recordaréis.

Los cambios normativos deben ser fruto del Diálogo Social y no con imposiciones normativas

El 84% de los asalariados trabajan en el sector privado. De estos, el 88% depende de alguno de los convenios colectivos sectoriales vigentes. La mayoría de estos acuerdos son de empresas o sectores de ámbito estatal.

Este año 2015, los trabajadores de Banca, debemos afrontar un nuevo Convenio Colectivo, pero gracias a esta Sentencia no tendremos la "espada de Damocles" pendiente de cercenarnos los derechos en el plazo de un año desde el vencimiento del convenio actual, el pasado 31 de diciembre.

Por ello, el pasado martes 16 de diciembre se constituyó la mesa de negociación del Convenio Colectivo de Establecimientos Financieros de Crédito, con la Patronal, **UGT** y CCOO.

Por parte de los sindicatos presentamos una plataforma conjunta con las reivindicaciones para la negociación del Convenio Colectivo, entre otras incluíamos:

- Incremento salarial de las tablas y antigüedad.**
- Aumento importe dietas, kilometraje y plus transporte.**
- Reducción de la jornada máxima anual.**
- Aumento de días de vacaciones.**
- Flexibilidad horaria de entrada y salida.**
- Mejoras en los permisos sin sueldo y licencias retribuidas.**
- Reducción de jornada.**
- Actualización importes seguro de vida**
- Mejoras en la cuantía del complemento por Incapacidad Temporal.**
- Planes de Pensiones de Empleo.**
- Ayudas de estudios para hijos, incremento importe de la ayuda guardería.**
- Ayudas para estudios y formación del trabajador**

Por parte de la Patronal no se produjo ningún tipo de manifestación sobre qué planteamiento tienen ante la negociación. La próxima reunión ha sido fijada para el día 20 de enero de 2015.

El Convenio Colectivo es la "Red de Seguridad" que nos sirve de suelo de nuestros derechos en los momentos difíciles.

Los que defendemos y creemos verdaderamente en la negociación colectiva, sabemos las amenazas que se ciernen sobre el conjunto de la política social y laboral.

En breve tenemos Elecciones Sindicales en nuestra empresa, en las que se dirimen, entre otras cosas, la elección de siglas que no creen en la Negociación Colectiva o que simplemente no pueden acceder a ella.

Los jueces se han dado cuenta de lo que nos jugamos, sólo falta que los trabajadores también lo hagamos.

Enero-2015



Sección Sindical Estatal

UGT-Banco Sabadell

www.ugt-bancosabadell.com